

27 OCT 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 977

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 824 del 13.10.21 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 365 del 23.09.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 753 del 22.09.21 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 596 del 16.09.21 de Administración y Finanzas que adjunta antecedentes con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 15 de Octubre de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña doña AILIS NADIA LINDAO ROMERO, cédula nacional de identidad N° 25.703.401-1, alumna regular de la carrera Contador Público y Auditor, de la Universidad Santo Tomas, con domicilio en Dorsal N° 901, comuna de Santiago, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Contador Público y Auditor.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 13 de septiembre y hasta el 12 de noviembre, ambas fechas del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Revisión de activos fijos (implementar sistemas).

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

**QUINTO:** La Municipalidad pagará a la practicante por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 30 de septiembre la suma única de \$ 54.545.- (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al mes de octubre la suma mensual de \$90.909.- (noventa mil novecientos nueve pesos), y por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 12 de noviembre la suma única de \$36.364.- (treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos), todos los montos brutos y menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

**SEPTIMO:** Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**OCTAVO:** Se deja constancia que doña AILIS NADIA LINDAO ROMERO, comenzó su práctica con fecha 13 de septiembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS** o  
Secretaria Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RYF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal**

**Finanzas – Alcaldia**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**



**Municipalidad de Conchalí**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

### CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 15 de octubre del año 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **AILIS NADIA LINDAO ROMERO**, cédula nacional de identidad N° 25.703.401-1, alumna regular de la carrera Contador Público y Auditor, de la Universidad Santo Tomás, con domicilio en Dorsal N° 901, comuna de Santiago, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Contador Público y Auditor.

**PRIMERO:** La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 13 de septiembre y hasta el 12 de noviembre, ambas fechas del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

**SEGUNDO:** La practicante realizará sus funciones en la **Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

**TERCERO:** La practicante realizará las siguientes funciones:

- Revisión de activos fijos (implementar sistemas).

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.





**Municipalidad de Conchalí**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

**QUINTO:** La Municipalidad pagará a la practicante por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 30 de septiembre la suma única de \$ **54.545.-** (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al mes de octubre la suma mensual de \$**90.909**(noventa mil novecientos nueve pesos) y por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 12 de noviembre la suma única de \$**36.364.-** (treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos), todos los montos brutos y menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

**SEPTIMO:** Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**OCTAVO:** Se deja constancia que doña **AILIS NADIA LINDAO ROMERO**, comenzó su práctica con fecha 13 de septiembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

**NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DÉCIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**AILIS NADIA LINDAO ROMERO**



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

*Jovice.*

MEMORANDUM Nº 824. /2021

13 OCT. 2021

Conchali;

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización	Monto Mensual
AILIS NADIA LINDAO ROMERO	25.703.401-1	Contador Público y Auditor	Universidad Santo Tomas	Nivel Profesional	13/09/21	12/11/21	Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs	Adm. y Finanzas Depto de Contabilidad y Presupuesto	Septiembre \$ 54.545 Octubre \$ 90.909 Noviembre \$ 36.364 Total período Práctica \$ 181.818

Cumpliendo funciones en Contabilidad y Presupuesto, en Revisión de Activo fijo para implementar los sistemas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
14 OCT 2021  
HORA: 16:45  
ASESORIA JURIDICA

679209



Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae con Vº Bº del Sr. Alcalde
- Fotocopia Cedula de identidad
- Certificado Presupuestario N° 365/2021 de Contabilidad y Presupuesto
- Carta de presentación de la Institución de Educación
- Copia correo con valor a pago con Vº Bº del Sr. Alcalde

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PSM/VCF/imc.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°365/2021

Pre-Obligación	05	874
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
23	09	2021

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Septiembre	Monto Octubre	Monto Noviembre
Ailis Nadia Lindao Romero	25.703.401-1	54.545.-	90.909.-	36.364.-

**Documentación:**

D.E.		Memo DOM		Memorándum		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Unidad	N°	Fecha	Unidad
				596	DAF	753	22/09/21	Personal

**Descripción:**

Documento solicitado por el Departamento de Personal para alumna en práctica en la Dirección de Administración y Finanzas, la vigencia será desde el 13/09 al 12/11/2021.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
2103007	Alumnos en Práctica	181.818.-



Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



CO:ZV  
17:00

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 874

Fecha: 23/09/2021

Glosa: AILIS LINDAO PRACTICA CONTABILIDAD 03/06 AL 12/11/2021

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
	2152103007	Alumnos en Práctica							
	1	Gestión Interna	000000	181.818	2.000.000	1.177.311	822.689	507.151	315.538
TOTALES:			181.818						

EMITIDO POR nicole.f : Nicole Fuentes Reyes

AUTORIZADO POR